

A.5 Derecho a la manifestación pacífica

Los ciudadanos tienen derecho a manifestar pacíficamente y sin armas.

Artículo 115 de la Constitución de la República de Venezuela

Las tendencias presentes en este período reflejan en comparación con el período septiembre 1991-octubre 1992, por una parte, un aumento cuantitativo en las realización de manifestaciones o acciones pacíficas de protesta, y por otra, una disminución no significativa de la represión o prohibición de las mismas.

Provea ha constatado que de 171 marchas, 42 fueron reprimidas, lo que hace un promedio de una de cada cuatro, en contraste con el promedio de una de cada tres que se venía registrando desde septiembre de 1990. Asimismo, del total de 1.047 diferentes tipos de protesta pacíficas registradas, 157 fueron reprimidas por los cuerpos de seguridad del Estado.

Un total de cinco personas resultaron muertas en manifestaciones pacíficas, cuatro de éstas por heridas de arma de fuego y la otra por impacto de una bomba lacrimógena en la cabeza. Estas cifras suponen una reducción considerable respecto a las 26 del lapso anterior, aunque sigue siendo alarmante que desde 1990 se presenten decesos en acciones de protesta. Asimismo, 720 manifestantes fueron detenidos arbitrariamente y 308 resultaron heridos.

Junto a las acciones represivas de los cuerpos policiales y de seguridad del Estado, el derecho a manifestar pacíficamente se ve afectado por normativas contrarias a las garantías constitucionales puestas en práctica desde 1990, como la continuidad de la "prohibición" de manifestaciones por las principales avenidas y calles de la capital, así como efectuar reuniones públicas, actos políticos y verbenas en plazas y parques, basados en una restrictiva interpretación del artículo 38 de la ley que regula la materia que opera desde 1990, y los criterios oficiales que en materia de

orden público catalogan de violentas acciones universalmente consideradas como pacíficas, caso de las interrupciones de tránsito, modalidad que ha sido la más reprimida en este lapso.

Los índices más elevados de movilizaciones populares y niveles represivos se registraron en los meses de febrero y marzo. En esos dos meses fueron reprimidas 67 acciones de protesta pacífica con el saldo de tres víctimas fatales en el desarrollo de éstas.

Luego de la suspensión de Carlos Andrés Pérez y la designación de Ramón J. Velásquez como Presidente, las manifestaciones de calle disminuyeron como parte de un compás de espera que se abrió en torno a posibles cambios. Junto a la disminución de las manifestaciones, tanto pacíficas como violentas, se registró un descenso en las acciones represivas. En el mes de agosto no se producen manifestaciones violentas y son reprimidas tres protestas pacíficas. Por su parte, el nuevo gobernador del Distrito Federal anunció que el vehículo lanza-agua conocido como *la ballena* no sería usado para reprimir manifestaciones y que en adelante se emplearía para regar los jardines de Caracas.

No obstante, tan pronto comenzó a resurgir la conflictividad social, el Gobierno retomó la respuesta represiva acostumbrada. Esto se explica porque la represión de los cuerpos de seguridad del Estado obedece a directrices que privilegian el diseño de estrategias coercitivas, que se aplican cuando la población reclama en la calle sus aspiraciones o reivindicaciones.

Además, la actuación represiva de los cuerpos policiales es avalada o justificada por las autoridades que los comandan o por organismos públicos a los cuales están adscritos. Es así como

el Segundo Comandante de la PM, Cnel. Luis Bastardo Velásquez, ante las cifras publicadas en el diario El Nacional registradas por Provea acerca del período octubre 1991-septiembre 1992, las cuales ubican a ese cuerpo policial como el responsable del mayor número de ejecuciones, replicó afirmando que *"Lo que sí puedo decir es que las actuaciones de la PM en función de solventar las situaciones de orden público se hacen ajustadas a derecho"*⁶¹.

Por otra parte, la impunidad y la evasión de responsabilidades permiten que las acciones represivas y abusos contra la población en general sean una práctica rutinaria. Las prácticas más comunes registradas por Provea, que impiden la aplicación de sanciones a los responsables, van desde la actuación de funcionarios sin chapas de identificación o el uso de vestimenta civil y el uso de pasamontañas para cubrirse el rostro, hasta la utilización de la técnica de la infiltración de agentes de civil en marchas para promover desórdenes y justificar la represión policial.

Principales prácticas restrictivas del derecho a manifestar

La utilización de armas de fuego es un patrón que sigue estando presente en este período, causa por la cual continúan produciéndose víctimas fatales y heridos en el desarrollo de manifestaciones. Armas de guerra, tales como pistolas 9 mm y subametralladoras, así como revólveres calibre 38 mm (arma reglamentaria de la PM no permitida para controlar manifestaciones) y de escopetas cargadas con "guáimaras" compuestos de tuercas de metal, metras (canicas) o pedazos de plomo, fueron usadas de manera recurrente.

Al respecto cabe destacar las siguientes actuaciones, donde la utilización de armas de fuego ha sido evidente. El 25.11.92, en una concentración realizada en la Plaza La India por vecinos de la Parroquia La Vega para exigir a la Gobernación que asumiera la responsabilidad ante los damnificados por las lluvias que afectaron al sector, la actuación de los efectivos de la Zona 8 de la PM fue la de reprimir con disparos de subametralladora HK y revólveres calibre 38 a los vecinos que participaban en la concentración, con el resultado de dos heridos de bala: Mario LAYA

y Orlando AVENDAÑO. El 10.03.93, Dennys CAMPOS (14) fue herido mortalmente por dos impactos de "guáimaras", lo que fue comprobado por el examen forense realizado en presencia de la Procuradora de Menores y un fiscal del Ministerio Público. El hecho sucedió en el marco de una manifestación estudiantil en la Parroquia Caricuao de Caracas, cuando una comisión del grupo BAE de la PM, procedió a disparar contra un grupo de jóvenes que se encontraban en una cancha deportiva aledaña al lugar de la protesta, resultando varios de ellos con heridas leves.

Cabe destacar que el cambio de gobierno no supuso la erradicación de este patrón de actuación de los cuerpos policiales, ya que durante la administración de Ramón J. Velásquez se vuelve a presentar el uso de armas de fuego en el control de manifestaciones pacíficas. Así, la marcha de las Universidades para exigir un mayor presupuesto, aumentos de salarios y rechazar la implementación del IVA, produjo una reacción desproporcionada y violenta de los cuerpos policiales que dejó como saldo la muerte de Sergio RODRIGUEZ. El sólo anuncio de la realización de esta marcha el 23.09.93 -tramitada y aprobada por todos los canales regulares- tuvo como respuesta la militarización de Caracas y zonas circundantes por orden del Ministro de la Defensa para impedir la llegada de manifestantes del interior del país. Ante esta situación, numerosos sectores organizados de las universidades, del movimiento estudiantil y popular, así como organizaciones de derechos humanos condenaron la actuación del Ministerio de la Defensa, por usurpación de atribuciones que no son de su competencia, como lo es la preservación del orden público interno que corresponde al Ministerio del Interior. El ministro en cuestión alegó que la acción estaba plenamente justificada porque el interés de los manifestantes era crear desórdenes, al tiempo que descalificó a la víctima vinculándola a acciones delictivas y desestabilizadoras.

El uso desproporcionado de la fuerza en el control de manifestaciones se vuelve a presentar en forma reiterada en este período, afectando no sólo a manifestantes sino a sectores de la población que circundan el sitio donde ésta se produce. En el marco de la represión a una protesta

61 El Nacional, 20.04.93

estudiantil en marzo de 1993 vecinos de Caricuao, (Caracas), relataron cómo los efectivos policiales dispararon bombas lacrimógenas hacia los edificios cercanos, resultando numerosas familias asfixiadas. En Los Teques (Edo. Miranda), el 09.03.93, Darwin MORALES (19) recibe un impacto de una bomba lacrimógena en la cabeza causándole fractura de cráneo; según más de 40 testigos presenciales, la bomba fue disparada por un efectivo policial a corta distancia, cuando el estudiante se encontraba en una escalera exterior del centro educativo donde ocurrían las protestas organizadas por cuatro planteles de la zona, para exigir mejoras y reparaciones de sus instalaciones. La muerte de Morales constituye el segundo caso de víctimas fatales a consecuencia de impacto de bombas lacrimógenas en la cabeza, ya que el 19.03.92, María Verónica TESSARI es herida de la misma forma mientras realizaba la cobertura periodística de una manifestación, falleciendo meses más tarde.

Dos caos acontecidos en enero de 1993 resultan emblemáticos en relación al uso desproporcionados de la fuerza contra manifestantes. Simón Muñoz, rector de la UCV, condenó la actuación de la PM, que al reprimir una manifestación violenta frente al recinto universitario agredió con bombas lacrimógenas a un autobús que transportaba 85 niños, cuyas edades oscilan entre los 2 y 11 años, hijos de profesores y empleados. *"Un agente se acercó al autobús, rompió un vidrio e introdujo una bomba lacrimógena entre los infantes (...) Jamás se había visto una agresión de tal naturaleza, que no diferencia, fuera de toda proporción"*⁶²

Por otro lado, una manifestación convocada por el MAS frente al CSE para protestar por el supuesto fraude electoral realizado en algunos estados del país, fue violentamente reprimida por efectivos de la PM, dejando un saldo de lesionados, heridos y asfixiados. Esta vez las víctimas resultaron ser dirigentes nacionales del MAS, entre ellos el diputado Freddy MUÑOZ (fractura de una pierna), el senador Adán AÑEZ BAPTISTA (lipotimia). Asimismo, el reportero de El Diario de Caracas, Freddy HENRIQUEZ y la senadora Miriam DIAZ fueron heridos por

perdigones. En relación a este segundo caso la dirigencia del MAS introdujo una denuncia ante la FGR, al tiempo que la Cámara de Diputados emitía un enérgico pronunciamiento de repudio a la acción policial. (Ver Anexo N° 11)

Con frecuencia la represión a las manifestaciones incluye las detenciones arbitrarias, así como maltratos generalizados a los manifestantes. José Araque, en nombre de FENADEH, quien participaba el 26.05.93 en la Marcha Nacional de Universidades realizada en Caracas denunció que efectivos de Inteligencia de la PM detuvieron a 60 personas y un número no determinado resultó herido o golpeado por las culatas de las escopetas.

Otra práctica constatada en este período es el uso de acciones intimidatorias por parte de los organismos de seguridad contra manifestantes, mediante la instrucción de expedientes policiales y la aplicación de la LVM.

En la Parroquia Caricuao (Caracas), el 16.03.93, efectivos policiales detuvieron a 40 manifestantes, de los cuales 29 eran menores de edad; Provea recibió denuncias y testimonios de los afectados, destacándose como hecho de particular gravedad, que todos fueron reseñados por la PTJ con la intención de instruirles expedientes y ponerlos a las órdenes de los tribunales penales. Asimismo, la Jefatura Civil de la Zona amenazó con aplicar la LVM a los manifestantes que fueran detenidos.

En Valencia (Edo. Carabobo), el 15.03.93, el Comandante de la Guarnición local declaró a los medios que *"en los últimos días se han retenido alrededor de 20 a 95 encapuchados menores de edad todos, a quienes se les está instruyendo un expediente bastante completo en la PTJ"*⁶³, apuntando que a los mayores de edad se les aplicará la LVM.

Una forma más sutil se usó de amedrentamiento se usó contra sectores que se mantuvieron activos generando protestas pacíficas para exigir sus derechos. Dos activistas de derechos humanos y un representante sindical fueron detenidos en forma selectiva en el curso de manifestaciones, por órdenes expresas de autoridades superiores. Enrique OCHOA ANTICH y Edgar

62 (El Nacional, 15.01.93)

63 El Carabobeño, 15.03.93

SILVA fueron detenidos el 25.11.92 cuando participaban en la marcha de los pensionados y jubilados del Seguro Social. Agentes de civil los inmovilizaron e introdujeron en un vehículo que los trasladaría a la sede de la Comandancia de la PM, luego que éstos accedieran a una solicitud de "conversar" hecha por funcionarios policiales. Esta acción fue expresamente ordenada por el Comandante de la PM, quien afirmó a los medios de comunicación "que él los había invitado y que haría lo mismo con cualquier persona que liderice una manifestación"⁶⁴. La justificación esgrimida fue que los detenidos habrían obstaculizado el libre tránsito y violado las ordenanzas municipales que prohíben realizar marchas y manifestaciones públicas frente a la edificación de la máxima autoridad gubernamental.

Igualmente fue víctima de esta práctica el Secretario General del Sindicato de Caleteros del Mercado de Mayoristas en Barquisimeto (Edo. Lara), el 20.04.93, cuando fue detenido por efectivos de las Fuerzas Armadas Policiales, en una manifestación por reivindicaciones laborales.

Al igual que en años anteriores, en las protestas pacíficas los cuerpos de seguridad infiltraron agentes con el objeto de desvirtuar el sentido de las mismas, dándose inicio a una "justificada represión". Los cuerpos de seguridad han pretendido justificar esta práctica como parte de tareas de "inteligencia" que son de su competencia, lo cual es inaceptable pues esas tareas deberían orientarse a la prevención y no a producir provocaciones para justificar una ilegal represión. En Carora (Edo. Lara), en una concentración de estudiantes, un policía vestido de civil lanzó una piedra al vitral de la Alcaldía, produciéndose la represión por parte de la Policía Estadal, con bombas lacrimógenas. En la marcha universitaria del 23.09.93, miembros del cuerpo de vigilancia de la UCV detectaron y detuvieron a dos supuestos agentes policiales vestidos de civil, que momentos antes de comenzar la agresión policial aprovecharon el desconcierto reinante para evadirse.

Complementando la práctica descrita anteriormente, las acciones tendientes a impedir el reconocimiento de funcionarios policiales en las

manifestaciones fueron evidentes en varias de ellas. En Maracaibo (Edo. Zulia) el 19.05.93, los efectivos de la Brigada de Acciones Específicas del Edo. Zulia, según lo denunciado por periodistas que cubrían los hechos, actuaron sin que ninguno portara la placa de identificación en la represión contra pobladores de un barrio cercano al lugar donde se producía un cierre de calle. De otro modo, las fotos que reseñaron manifestaciones estudiantiles, publicadas por el diario El Universal, de fecha 10.03.93, mostraban a un agente de la PM con el rostro cubierto por pasamontañas.

Desde 1990, Provea a hecho referencia a la incorporación de los cuerpos militares en las acciones represivas vinculadas al "control del orden público". Durante este período, diversas manifestaciones fueron consideradas como situaciones que ameritaban la presencia de las FFAA en la vía pública ante "brotos subversivos" interesados en generar "caos". Asimismo, la actuación de la GN ya sea sola o en coordinación con otras fuerzas policiales o de seguridad, es una práctica instaurada, como estrategia represiva contra las manifestaciones.

En Cumaná (Edo. Sucre), las manifestaciones contra el fraude electoral fueron el escenario para la toma militar de la ciudad en forma conjunta por efectivos del Ejército, GN y Policía Estadal. 16 heridos de bala por disparos de FAL efectuados desde helicópteros y un obrero muerto de tres impactos de bala en la represión contra manifestantes desarmados fueron el resultado del "control de la situación" anunciado por las autoridades.

En Caracas, una semana antes de que fuera dictada la decisión de la CSJ en el caso del Antejucio de Mérito a Carlos Andrés Pérez, la presencia de efectivos en las vías públicas del centro de Caracas alcanzó aproximadamente a 7 mil agentes de la PM y de la GN, y un número mayor de 3 mil soldados, tomaron las zonas consideradas de alto riesgo. Además de las zonas adyacentes a las sedes del Congreso Nacional, de la Corte Suprema de Justicia, de la Fiscalía General de la República y del Ministerio de Relaciones Exteriores, fueron cercados policialmente centros educativos como la UCV, el Instituto Pedagógico de

Caracas y Politiguano, Caballero Mejías y unidades militarmente con langostas, alabales y efectivos militares zona populares caracterizadas por su capacidad de movilización, entre ellas, las Parroquias 23 de Enero, La Vega, Caricuiba y Cúa.

Fueron "prohibidos" todas las manifestaciones públicas, por orden del Gobernador de Caracas Antonio Ledezma, quien aseguró que "no se trata de denunciar el derecho constitucional de la gente a manifestar y protestar, pero lo que se trata es de poner orden en resguardo de la tranquilidad y la paz ciudadana"⁶⁵.

La medida de suspensión de garantías constitucionales -incluida la referida al derecho a manifestar- adoptada por el Ejecutivo tras el intento de golpe de Estado de noviembre de 1992, se mantuvo tiempo después de normalizada la situación, por lo cual diversos sectores debieron presionar y manifestar para su pronta restitución. Las manifestaciones que de forma espontánea se realizaron en los estados Sucre y Barinas, para rechazar el fraude electoral en las segundas Elecciones de Alcaldes y Gobernadores desafiaron la prohibición del derecho a manifestar.

La población sucense se concentró en los alrededores de la sede de la Gobernación para reafirmar su apoyo a la proclamación por la Junta Electoral Principal del candidato Ramón Martínez. El 17.01.93 estudiantes y diversas organizaciones profesionales, sindicales y vecinales desafiaron la militarización de la ciudad y el anuncio de suspensión de garantías, realizando marchas, concentraciones y un "cacerolazo". Estas acciones fueron recogidas por diversos medios de comunicación, destacando que "Los pobladores se mantienen cerca de la Gobernación manifestando que no están dispuestos a acatar un decreto de tal magnitud [la suspensión de garantías] y aseguran que permanecerán día y noche en la plaza para defender la voluntad popular"⁶⁶.

Urge prohibir el uso de armas de fuego en manifestaciones

En el anterior Informe Anual, Provea hizo un llamado sobre la necesidad urgente de hacer efectiva la prohibición del uso de todo tipo

de armas en manifestaciones, precisando que "no basta en esta materia establecer limitaciones formales, sino hacer un cambio en los procedimientos policiales y militares por los cuales se manejan los conflictos, que solamente la prohibición total del uso de armas en manifestaciones puede garantizar"⁶⁷.

En este sentido, después de la represión a la marcha del 23 de septiembre se retomó la discusión de la utilización de armas de fuego y otros objetos para reprimir manifestaciones. Vale recordar que es a partir de 1990, a raíz de la muerte de tres estudiantes universitarios cuando se comenzó a debatir a nivel nacional sobre la necesidad de formular y lograr la aprobación de un Proyecto Legislativo que regulara la acción de la fuerza pública en las manifestaciones. Dicho proyecto, sin embargo, aún no ha sido discutido por el Congreso.

El 26.09.93 representantes de organizaciones sindicales, grupos comunitarios, religiosos y de derechos humanos acudieron a los medios de comunicación para solicitar el desarme de la policía en las manifestaciones y exigir la destitución del Ministro de la Defensa, el Ministro de Relaciones Interiores y el Gobernador del Distrito Federal.

La respuesta oficial, frente a la magnitud de la represión contra la marcha universitaria, fue la de estudiar la posibilidad de prohibir las manifestaciones en el centro de la ciudad, "alternativa" presentada por el Consejo Nacional de Seguridad, sugiriendo que las manifestaciones se desarrollen en espacios cerrados y periféricos, lo cual obviamente desvirtúa el sentido del ejercicio de este derecho, el cual tiene por objeto hacer escuchar los reclamos de la población en forma pública, cuando los canales ordinarios se muestran insuficientes o ineficientes.

Por su parte, la Alcaldía de Caracas inició a mediados de 1993 una serie de consultas con variados sectores de la ciudad, con el objeto de producir una ordenanza reguladora del uso de la fuerza en manifestaciones. Al cierre de este Informe el proyecto de ordenanza se encontraba aún en la etapa de discusión.

65 El Globo 19. 05.93

66 El Nacional, 18.01.93

67 PROVEA, Informe Anual 1991-1992, pág. 71